

Ordenan dar voto a indígenas en Cabildos

# Reforma Corte 4T ...ila Constitución!

Señalan Ministras  
que Congreso  
debe aclarar  
facultad, no SCJN

REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó ayer que autoridades indígenas designadas por usos y costumbres tendrán derecho a voto y hasta a una remuneración en los cabildos, aunque no hayan sido electos por los habitantes del municipio.

Sólo votaron en contra las Ministras Yasmín Esquivel y María Estela Ríos quienes advirtieron que la sentencia distorsiona el sistema constitucional para los municipios, que en su Artículo 15 sólo prevé el voto de Alcaldes, regidores y síndicos.

Esquivel explicó que la reforma constitucional de 2024 en materia de derechos indígenas, que aún no ha sido reglamentada, nunca tuvo el propósito de crear nuevos funcionarios municipales, sino de dar a las comunidades indígenas el derecho de participar con voz en asuntos que les atañen.

Agregó que el Congreso, en la ley reglamentaria del artículo segundo de la Constitución sobre derechos indígenas es el que debe aclarar este tema, no la Corte.

“Sin votación se reduce a una participación testimonial que no encuentra sentido en lo que prevé el marco constitucional y convencional”, replicó la Ministra Lo retta Ortiz.

La Suprema Corte discutió ayer una reforma de ma-



Alfredo Moreno

## Sede con doble refuerzo

Debido al dispositivo de seguridad en el Centro Histórico contra las manifestaciones, los nueve Ministros de la Suprema Corte sesionaron ayer en la sede alterna, ubicada en Álvaro Obregón. El primer cuadro de la CDMX amaneció cercado por vallas metálicas de 4 metros, soldadas y con pesados bloques de cemento en su base para evitar que fueran derribadas, así como rejas y vallas tubulares. **Jorge Ricardo**

yo de 2024 a la Ley Municipal de Nayarit, que estableció que en los Ayuntamientos habrá representantes de estas comunidades, con derecho a voz, pero sin voto, y con una participación de carácter honorífico.

Por siete votos contra dos, el máximo tribunal declaró inválidas dichas porciones normativas que limitaban la intervención o que restringían la participación de representantes indígenas de manera injustificada.

El Tribunal consideró que estas limitaciones convertían su intervención en

meramente testimonial y generaban una desventaja material frente al resto de integrantes del Ayuntamiento.

“Todos los asuntos del Municipio le atañen a las personas y a las comunidades indígenas; es, precisamente, esa exclusión, esa marginación tanto fáctica como de derecho, lo que ha llevado a que este sector de la población esté en condiciones precarias, en términos económicos, de servicios, de seguridad, en muchos ámbitos”, dijo el ministro presidente Hugo Aguilar.

Con este criterio, la Cor-

te abandonó lo resuelto por su anterior integración, en noviembre de 2020, cuando sostuvo que no se puede incorporar al cabildo municipal, con derecho a voto, a funcionarios no previstos expresamente por el artículo 115 de la Constitución.

La acción resuelta fue promovida por el Ejecutivo federal cuando Ríos era la Consejera Jurídica, pero la ahora Ministra rechazó la decisión de extender la participación de representantes indígenas a todos los asuntos del municipio, que no fue planteada en la demanda.